

REGLAMENTO Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Gana un bono de medio año con Scotiabank

Por el REGLAMENTO entiéndase este documento; por la PROMOCIÓN la actividad promocional que aquí se regula.

1. NOMBRE DE LA PROMOCION

La presente PROMOCIÓN se denominará, Gana un bono de medio año con Scotiabank.

2. PATROCINADOR

La PROMOCIÓN, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de esta actividad se deriven, son propiedad exclusiva de THE BANK OF NOVA SCOTIA en adelante será llamado SCOTIABANK.

3. PRODUCTOS PATROCINADORES

Tarjetas de crédito de Scotiabank emitidas en la República de Panamá.

4. PARTICIPANTES Y REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN

- 4.1 Los participantes en esta PROMOCIÓN son todas aquellas personas naturales mayores de edad, ya sean *nacionales o extranjeros (residentes permanentes)* del segmento de Banca Personal que sean clientes existentes con tarjetas de crédito de Scotiabank, así como nuevos clientes que adquieran, activen y realicen una primera compra con una tarjeta de crédito de Scotiabank durante el periodo de la promoción.
- 4.2 Los participantes deberán cumplir con todos los requisitos aquí establecidos y mantener las condiciones solicitadas: Mantenerse al día en sus pagos, es decir, sin morosidad, sin sobregiro en su tarjeta de crédito de Scotiabank.
- 4.3 Al salir el boleto, al participante que resulte ganador, se le verificará la cuenta de su Tarjeta de Crédito, y en caso de que no esté al día o tener pago(s) atrasado(s) o tener cuotas prorrogadas o estar en sobregiro o se encuentre en listas morosas internas con Scotiabank, quedará automáticamente descartado y en la tómbola se escogerá otro ganador.
- 4.4 La aplicación del premio se encuentra sujeta a que los participantes que resulten ganadores no aparezcan en ninguna lista de sanciones nacional o internacional y descarte de noticias negativas.
- 4.5 Los participantes deberán ser mayores de edad al inicio de la presente PROMOCIÓN, es decir a partir de la fecha de aprobación de Resolución de la Junta de Control de Juegos (JCJ).
- 4.6 Para hacer entrega del premio es indispensable que los ganadores cumplan a cabalidad con lo estipulado en el REGLAMENTO y con condiciones de la tómbola.

5. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

Esta PROMOCIÓN estará vigente **a partir del 1 de junio de 2023, previa autorización de la Junta de Control de Juegos (JCJ), hasta el 31 de agosto de 2023** inclusive, y sin perjuicio de la facultad de SCOTIABANK de suspender en cualquier momento la promoción sin responsabilidad alguna, previa autorización de la Junta de Control de Juegos, si detecta la comisión de cualquier anomalía, si se llegaran a detectar delitos, defraudaciones, o cualquier irregularidad en la forma de participar, o en la forma de realizar transacciones con SCOTIABANK que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de SCOTIABANK. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cumpliendo con todos los requisitos que la Junta de Control de Juego indique.

6. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Las posibilidades de adquirir boletos electrónicos y participar en el sorteo de los premios serán si el cliente cumple con los siguientes supuestos:

PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

- Un (1) boleto electrónico por cada \$10.00 de compra local o internacional realizada con su tarjeta de crédito Scotiabank durante el periodo de la promoción.

- Cincuenta (50) boletos electrónicos adicionales por cada desembolso de extra-financiamiento, intra-cash y compra de saldo con su tarjeta de crédito Scotiabank.
- Cien (100) boletos electrónicos adicionales por adquirir y realizar su primera compra con la nueva tarjeta de crédito Scotiabank durante el período de la promoción.

A. PREMIOS Y SORTEOS

Se realizará un solo sorteo en presencia de un notario público y un representante de la Junta de Control de Juegos (JCJ). Se generará un reporte en Excel con los nombres y cédulas de los clientes de SCOTIABANK. Cada persona tendrá un número consecutivo de boletos electrónicos según la mecánica de la promoción durante el periodo de la PROMOCIÓN. La elección del ganador se realizará aleatoriamente de forma electrónica. La fecha del sorteo será el día **21 de septiembre de 2023**.

Lugar y hora del sorteo: Oficinas de SCOTIABANK, ubicadas en Torre de las Américas, Torre A, Piso 5, a las 2:00 p.m.

El día de la tómbola se escogerán el total de ganadores. Adicional al número de ganadores principales detallados en el reglamento y condiciones de la presente promoción comercial, se extraerán el 50% de clientes adicionales en la tómbola en función de los suplentes en caso de que los ganadores principales no reclamen o acepten el premio.

La comunicación a los ganadores resultado del sorteo se podrá realizar por medio de correo electrónico, mensajes de texto, redes sociales y/o llamadas de parte del banco una vez que se ha confirmado que cumple con las condiciones para ser ganador (detalladas en el numeral 4 de este Reglamento). El ganador tendrá un lapso de tres (3) días calendario posterior a la primera notificación para reclamar el premio ganado. Posterior a este lapso se notificará a un ganador suplente, el cual tendrá el mismo lapso que el ganador principal para reclamar el premio y así sucesivamente.

SCOTIABANK se reserva el derecho de cambiar la fecha y ubicación del sorteo y su divulgación, previa autorización de la Junta de Control de Juegos. SCOTIABANK divulgará a los ganadores por cualquier medio que considere conveniente. La divulgación la hará directamente SCOTIABANK.

El Notario procederá a levantar un acta notarial indicando, el nombre e identificación de los ganadores de la tómbola.

B. NUMERO DE GANADORES Y PREMIOS

- **Número de ganadores:** veinte (20) ganadores.
- **Premios:** 20 premios de \$3,000.00.

7. ENTREGA DEL PREMIO

- 7.1 SCOTIABANK convocará al ganador, para la entrega del premio, el cual será entregado en las oficinas/sucursal de SCOTIABANK de acuerdo a la preferencia del cliente. El (la) ganador (a) será notificado vía correo electrónico, mensajes de texto, redes sociales y/o llamadas según los datos registrados en los sistemas de SCOTIABANK, debiendo éste presentar sus documentos de identificación personal vigente para validar su identidad.
- 7.2 El(la) ganador(a) del sorteo tendrá el lapso de tres (3) días hábiles para presentarse a las oficinas/sucursal del BANCO a firmar la carta de aceptación y recibido conforme al premio, aceptado todas las condiciones y limitaciones que el premio representa y de tal forma nos libera a de toda responsabilidad.
- 7.3 Si el(la) ganador(a) no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. En caso de que el(la) ganador(a) no pudiera ser contactado o renunciara al premio, SCOTIABANK procederá a seleccionar a otro(a) ganador(a).
- 7.4 El(la) ganador(a) deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a EL BANCO de toda responsabilidad.

- 7.5 El participante puede resultar favorecido como ganador, una (1) sola vez durante el periodo de esta PROMOCIÓN.
- 7.6 La responsabilidad de SCOTIABANK se limita a entregar el premio descrito, por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario o por enfermedades.

8. COMUNICACIÓN

SCOTIABANK publicitará la PROMOCIÓN por todos los medios que considere convenientes, entre ellos:

- Medios masivos
- Medios propios
- Redes sociales

9. GENERALIDADES

- 9.1 Los participantes de la presente PROMOCIÓN tienen por entendido que este reglamento se basa en el ordenamiento jurídico panameño; sin embargo, SCOTIABANK se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo con previa autorización tramitada con la Junta de Control de Juegos de Panamá (JCJ).
- 9.2 SCOTIABANK no autoriza la reventa o re canje con fines comerciales. También se deja constancia que se reserva el derecho de reemplazar, a su entera discreción, los premios que se otorgarán con la presente PROMOCIÓN, por otro u otros de similares características, en cualquier momento de la vigencia de la presente PROMOCIÓN, con previa autorización tramitada con la Junta de Control de Juegos de Panamá (JCJ).
- 9.3 Una vez elegido el ganador, SCOTIABANK procederá a verificar si el cliente se encuentra al día en el pago de todas sus obligaciones de crédito con EL BANCO y no tener sobregiro y/o atraso, de estarlo, se sacará un nuevo ganador, el día de la tómbola.
- 9.4 La responsabilidad de SCOTIABANK finaliza con la entrega del premio respectivo y por lo tanto SCOTIABANK no se responsabilizará por cualquier inconveniente, accidente, lesión, enfermedad que ocurra o adquiera el (la) ganador (a) durante el disfrute del premio.
- 9.5 La persona que resulte ganadora autoriza a que su nombre e imagen, aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de la PROMOCIÓN, como lo son la entrega y recibo de los premios, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior obedece al hecho de darle publicidad al resultado de la presente PROMOCIÓN.
- 9.6 SCOTIABANK se reserva el derecho, a su exclusiva discreción, de anular cualquier participación de una persona que considere ha tratado de alterar o perjudicar la administración, seguridad, equidad o desenvolvimiento adecuado de esta PROMOCIÓN.
- 9.7 El (la) ganador (a) no será anunciado hasta tanto SCOTIABANK haya verificado que cumplen con todos los requisitos exigidos y condiciones indicadas en este reglamento para ser favorecidos y decretados como ganador (a) del premio.

10. RESTRICCIONES Y EXCLUSIONES:

- 10.1 EL BANCO, no se responsabiliza por el uso que se le brinde al premio, ni por procesos judiciales, extrajudiciales o de cualquier otra índole que puedan ser instaurados con relación a un reclamo de cualquier tipo de responsabilidad o por los daños o perjuicios que afecte la integridad física o mental o por enfermedades, del ganador (a) que pueda resultar por hechos acontecidos antes o durante la ejecución y disfrute del premio.
- 10.2 En las tómbolas no participan, ni pueden resultar ganadores, colaboradores de THE BANK OF NOVA SCOTIA, familiares que tengan tarjetas adicionales de una cuenta de tarjeta de crédito cuyo titular es un colaborador.
- 10.3 Con relación a los colaboradores de THE BANK OF NOVA SCOTIA, EL BANCO cuenta con una base de datos, con la cual puede garantizar la transparencia en la elección de los ganadores.
- 10.4 No participan las Tarjetas de Crédito Corporativas de THE BANK OF NOVA SCOTIA.
- 10.5 Sólo participan personas naturales mayores de 18 años.

Este reglamento será publicado en pa.scotiabank.com

SCOTIABANK - Derechos reservados, 10 de abril de 2023.